

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciocho de agosto de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00187

Mediante auto del 27 de julio de 2023, se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación. En dicho proveído en el numeral tercero se liquidó arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010 a cargo de la parte demandante WILLIAM ARISTIZÁBAL FRANCO a favor del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$2.505.727.32). moneda corriente, suma que deberá ser consignada a órdenes del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA a la cuenta corriente Nro. 3-0820-000632-5 convenio 13472 del Banco Agrario de Colombia.

Así las cosas, ejecutoriado este auto, se ordena remitir copia de la providencia que ordenó la terminación del proceso por pago y de este auto, con constancia de ejecutoria a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL -ÁREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA- para lo de su cargo. Procédase por el Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f361be5945fd976e465ca7b09fa5a982dbfe19c682645927d7ddce64adf4918**

Documento generado en 18/08/2023 08:59:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>